

Escaneado
7-11-06

Jaime
30 OCT 2006

Quis

juh

Quito, 30 de octubre del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



VDWE #1 = C/O.

Ing. Andrés Tobar, en mi calidad de Gerente de la Compañía **EnergyAlt Energías Convencionales y Renovables Cia. Ltda.**, me dirijo ante ustedes con lo siguiente:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por Irene Marianita Salas del Castillo y Carlos Vicente Tobar Alvarez a favor del señor Carlos Andres Tobar Salas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil

Solicito, conforme lo dispone la Ley, registrar esta cesión.

Atentamente,


ING. ANDRÉS TOBAR SALAS
Gerente
EnergyAlt Cia. Ltda.

oc
JH.

el.

CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.

2006/11/07

JH.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE ENERGYALT ENERGIAS
CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA
LIMITADA**

**OTORGADA POR IRENE MARIANITA SALAS DEL
CASTILLO Y CARLOS VICENTE TOBAR ALVAREZ**

**A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANDRES TOBAR
SALAS**

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2006

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 03 COPIAS

SEP.

VICENTE TOBAR ÁLVAREZ EN SU CALIDAD DE **CEDENTES**. DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y POR OTRA EL SEÑOR **CARLOS ANDRÉS TOBAR SALAS** EN CALIDAD DE **CESIONARIO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES. ADVERTIDOS QUE FUERAN LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE UNA **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UN PARTE EL SEÑOR **CARLOS VICENTE TOBAR ÁLVAREZ** Y LA SEÑORA **IRENE MARIANITA SALAS DEL CASTILLO** A QUIENES EN ADELANTE SE LES PODRÁ DENOMINAR **LOS CEDENTES** Y POR OTRA, EL SEÑOR **CARLOS ANDRÉS TOBAR SALAS** EN CALIDAD DE **CECIONARIO**. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS ENTRE SI LOS PRIMEROS Y SOLTERO EL SEGUNDO,



HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR LO QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR SIGUIENTE:

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: uno.- LA COMPAÑÍA **ENERGYALT ENERGÍAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA** SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA Y FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO **dos.-** CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **ENERGYALT ENERGÍAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA**, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIANITA IRENE SALAS DEL CASTILLO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANDRÉS TOBAR SALAS **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** EN BASE A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS **CEDENTES** CEDEN Y TRANSFIEREN EN FAVOR DEL **CESIONARIO** MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (DIEZ POR CIENTO DE CAPITAL) EN LA EMPRESA **ENERGYALT ENERGÍAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA**. POR SU PARTE, EL CESIONARIO ACEPTA ESA TRANSFERENCIA POR SER CONVENIENTE A SUS INTERESES **CLÁUSULA CUARTA : PRECIO .-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO DE TRANSFERENCIA SEA EL DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA CONTROVERSIA.-** TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO LAS PARTES LAS SOMETEN A LA RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, QUE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y LAS SIGUIENTES NORMAS: **a.-** LOS ÁRBITROS SERÁN SELECCIONADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **b.-** LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL ARBITRAL Y SE COMPROMETE A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL. **c.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO. **d.-** EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ INTEGRADO POR (UNO O TRES ÁRBITROS). **e.-** EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL. **f.-** EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, AL CUAL DEBE AGREGARSE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE HAN QUEDADO MENCIONADOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR OSWALDO SANTOS BURBANO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO, ÉSTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN
UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY
FE.-

LOS COMPARECIENTES:

IRENE MARIANITA SALAS DEL CASTILLO

C.C. 170252810-8

C.V.

CARLOS VICENTE TOBAR ÁLVAREZ

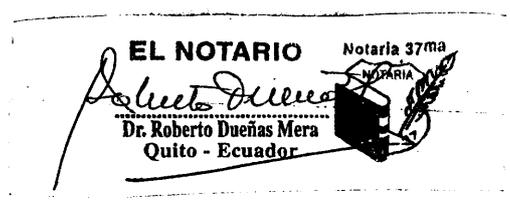
C.C. 170290500-4

C.V.

CARLOS ANDRÉS TOBAR SALAS

C.C. 171169408-1

C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170252810-8
 SALAS DEL CASTILLO MARIANITA IRENE DE LOS
 FERRERO 1:945
 PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ
 01 370 11107
 PICHINCHA/QUITO
 SOZALEZ SUAREZ 45

Irene Salas de Ferrero
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA
 170252810-8
 CASADO CARRERA VICENTE JONAS ALVAREZ
 SECUNDARIA SECRETARIA
 CARGOS SALAS
 MARIA DEL CASTILLO
 QUITO 08-08-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. I 0033262
[Signature]
 FIRMA DEL NOTARIO
 PULGAR DEFENSOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183-0161 NUMERO 1702528108 CEDULA
 SALAS DEL CASTILLO MARIANITA IRENE DE LOS FERRERO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR SECCION ELECTORAL
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SEP

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO

[Signature]
 DR. ROBERTO DUENAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171169408-1
TOBAR SALAS CARLOS ANDRES
 NOMBRES Y APELLIDOS
31 OCTUBRE 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
012-A 0342 09220
 IDENTIFICACION
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
SOCTEEO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
 IDENTIFICACION
CARLOS VICENTE TOBAR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIANITA FREYE SALAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/07/2001
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
28/07/2005
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 03108
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

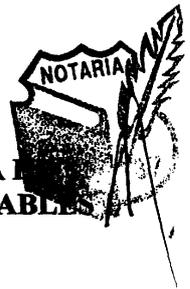


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 179-0298 NUMERO 1711694081 CEDULA
TOBAR SALAS CARLOS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
 CANTON
PICHINCHA
 PROVINCIA
CHAUPICA
 CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
 [Handwritten signature]

SEP
 RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
DR. ROBERTO DUENAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO, ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE "ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES
COMPAÑÍA LIMITADA"**

En Quito, a los 04 días del mes de julio del año 2006, a las 10H00 en el local de la Compañía situada en la Calle Inglaterra E3-236 y Amazonas, deciden instalarse en junta universal y extraordinaria los socios: Ingeniero Santiago Tobar Salas, propietario de 2.300 participaciones que representan el 23% del capital social de la empresa, Ing. Andrés Tobar Salas, propietario de 2.300 participaciones que representan el 23% del capital de la empresa; Isabel Tobar Salas, propietaria de 2.300 participaciones que representan el 23% del capital social de la empresa, Irene Ponce Salas, propietaria de 1.000 participaciones que representan el 10% del capital de la empresa; Marianita Salas del Castillo, propietaria de 1.000 participaciones que representan el 10% del capital de la empresa; Carlos Alberto Tobar Sánchez, propietario de 1.100 participaciones que representan el 11% del capital de la empresa.

Las participaciones tienen un valor nominal de un 100% del capital total de la empresa y amparados en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Art. 11 de los estatutos sociales resuelven por unanimidad instalarse en junta universal y extraordinaria, actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Santiago Tobar Salas y como Secretario al señor Ingeniero Andrés Tobar Salas, Gerente de la Compañía.

El presidente dispone que por secretaría se dé lectura al orden del día:

1. Cesión de participaciones que otorga la señora Irene del Castillo Salas en favor del Ing. Andrés Tobar Salas.
2. Autorizar al representante legal de la Compañía para que firme el convenio de compra venta de material reciclable con el Alcalde o su delegado de la ciudad de Manta.
3. Transformación de la Compañía "ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA", a "ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA ANONIMA".

Se aprueba el orden del día.

Primer punto del orden del día: Cesión de participaciones Sra. Irene del Castillo a favor de Ing. Andrés Tobar.-

El Ingeniero Santiago Tobar pone en consideración de los socios la propuesta que realiza el Ing. Andres Tobar de comprar las participaciones de la señora Marianita Salas del Castillo en su totalidad, es decir, 1.000 participaciones que corresponden al 10% del capital social de la empresa. Los socios aprueban por unanimidad la propuesta y autorizan al gerente elevar a escritura pública la presente autorización para dar cumplimiento con las exigencias legales.

Segundo punto del orden del día: Autorización firma convenio.-

El Presidente pone en consideración de la sala la información y los estudios realizados con el afán de obtener la firma de un contrato para la compra de material reciclable en la ciudad de Manta, se informan plazos, precios, condiciones especiales que la empresa ha propuesto al Municipio de Manta, en espera de las observaciones que éste pueda realizar, pero con el afán de no perder tiempo, el presidente solicita se autorice al gerente negociar de manera personal con el Municipio de la ciudad de Manta las condiciones definitivas para la firma del convenio. Se deberá entender que esta autorización es amplia y suficiente, que no amerite restricción legal desde el punto de vista societario alguno y que el gerente está plenamente autorizado con este contrato.

Los socios aprueban por unanimidad.

Tercer punto del orden del día: Transformación de la Compañía ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA a ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA ANONIMA.

El presidente pone en consideración de los socios todos los proyectos que se encuentran en proceso en la ciudad de Quito, en Guayaquil, en la ciudad de Manta, los proyectos para Latacunga, Ambato, Riobamba, y Santo Domingo de los Colorados y posteriormente el país entero, lo que implica un manejo societario corporativo de alto nivel, razón por la cual pone en consideración de los socios la necesidad de transformar a la compañía ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA en ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA ANONIMA, solicita además delegar al gerente general la tramitación y que éste presente un informe en los próximos 180 días. Los socios aprueban por unanimidad.

Al haberse tratado el punto aprobado del orden del día, el presidente dispone al secretario redactar el acta para lo cual concede el receso de una hora.



Reinstalada la sesión el secretario da lectura al acta, la misma que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos de todos los socios.

La presidencia levanta la sesión a las 13h30.

ING. SANTIAGO TOBAR SALAS

ING. ANDRES TOBAR SALAS

ISABEL TOBAR SALAS

IRENE PONCE SALAS

MARIANITA SALAS DEL CASTILLO

ING. CARLOS ALBERTO
TOBAR SÁNCHEZ

580



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y
RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR
IRENE MARIANITA SALAS DEL CASTILLO Y CARLOS
VICENTE TOBAR ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
ANDRES TOBAR SALAS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notario 37mo

SEP.

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ANTE MI CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO; DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.- QUITO, TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma
NOTARIA
37



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **46** de REGISTRO INDUSTRIAL de cuatro de Julio del dos mil cinco, a fs. 46, tomo 37 correspondiente a la compañía **“ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng